

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 1 de 14

ESTADO PARM No. 040

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL DE MEDELLÍN –PARM-

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 -Código de Minas- y al artículo 18 numerales 3 y 5 de la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013 de la Agencia Nacional de Minería -ANM-:

HACE SABER:

Que para notificar los actos que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, siendo las 8:00 a.m. de hoy 12 de junio de 2015.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FLS	FECHA	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO (*)
Auto	LDL-09001	LUIS FERNANDO ARIAS SALAZAR Y DENYS LOPEZ ARANGO	2	10/06/2015	AUTO PARM No.0467 DE 2015	- Conceder un término de dos (2) meses contados a partir de la notificación de este pronunciamiento, so pena de entender desistido el trámite de cesión de derechos con el fin de que se allegue: a) Fotocopia del documento de identidad del representante legal de la sociedad cesionaria. b) Manifestación de la cesionaria de no encontrarse incurso en causal de incompatibilidad alguna para contratar con el Estado o en conflicto de interés. c) Certificado de existencia y representación legal de la cesionaria. -Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase el expediente al Grupo de Seguimiento y Control, para que continúe con la evaluación de las obligaciones contractuales.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 2 de 14

Auto	LID-14521	JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN	1	10/06/2015	AUTO PARM No. 465 de 2015	-DAR traslado a la señora JESSICA MELINA FERNANDEZ ADUEN, titular del Contrato de Concesión N° LID-15421, del Informe de Inspección PARM -S- 344 del 26 de Mayo de 2015. - Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	JJ9-08092X	SABRE METALS SUR, S.A.S.	2	10/06/2015	AUTO PARM No. 0462 de 2015	-DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	HKF-08121X	CROMO, S.O.M.	1	07/04/2015	AUTO PARM No. 237 de 2015	- DAR traslado del expediente del Contrato de concesión HKF-08121X al Coordinador de Seguimiento y Control Zona Occidente para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	IHU-09311X	HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS	1	10/06/2015	AUTO PARM No. 466 de 2015	- Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-372 de 5 de junio de 2015 al señor HECTOR DE JESUS FERNANDEZ VARGAS, titular del Contrato de Concesión IHU-09311X. -Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión IHU-09311X al Gerente de Seguimiento y Control, para resolver sobre los requerimientos bajo apremio de multa contenidos en el Auto PARM No.306 de 22 de abril de 2015.
Auto	FFU-142	MARIA DEL CARMEN FADUL CHADID	2	11/06/2015	AUTO PARM No. 0472 de 2015	- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	MLG-08381	VIAS DE LAS AMERICAS, S.A.S.	4	09/06/2015	AUTO PARM No. 458 de 2015	.- Dar traslado por el término de Ley al beneficiario de la Autorización Temporal N° MLG-08381 , de los conceptos técnicos PARM S 619 del 21 de Octubre de 2014 y PARM S 355 del 1 de Junio de 2015. .- Requerir al beneficiario de la Autorización Temporal N° MLG-08381 , bajo apremio de multa , para que dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de la presente providencia allegue:

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 3 de 14

						• Modificación o aclaración del FBM anual 2014. .- Requerir al beneficiario de la Autorización Temporal N° MLG-08381, so pena de entender desistida la solicitud de aumento del volumen de material a explotar, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue certificación de parte del interventor de la obra donde se justifique la necesidad de incrementar el volumen a explotar, conforme el concepto técnico PARM S 286 del 6 de Mayo de 2015. -Requerir al beneficiario de la Autorización Temporal N° MLG-08381, so pena de entender desistida la solicitud de prórroga de la autorización temporal, para que dentro del término de dos (02) meses contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue copia completa del Otrosí N° 6 al Contrato de Concesión N° 008 de 2010, donde se verifique que el plazo de entrega para los tramos por los cuales fue otorgada inicialmente la Autorización Temporal N° MLG-08381, fue extendido hasta el 30 de junio de 2016. .- Aprobar las regalías correspondientes al II trimestre de 2014 y I Trimestre de 2015, de acuerdo con lo concluido en los conceptos técnicos PARM S 619 del 21 de Octubre de 2014 y PARM S 355 del 1 de Junio de 2015. -Dar traslado del presente acto administrativo a la Autoridad Ambiental competente, para que se pronuncie sobre la necesidad de modificar la Licencia Ambiental otorgada a la Autorización Temporal N° MLG-08381 y adelante las actuaciones pertinentes.
Auto	CHA-154	ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL, ALVARO VILLA ANGEL	2	10/06/2015	AUTO PARM No. 464 de 2015	- <i>Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-367 del 5 de junio de 2015 a los señores ANA EUGENIA VILLA DE VELEZ, CARLOS ANDRES VILLA ANGEL, ALVARO VILLA ANGEL</i>, titulares del contrato de concesión CHA-154. -Dar traslado del expediente del Contrato de Concesión CHA-154 al Gerente de Seguimiento y Control, para resolver el recurso de reposición

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 4 de 14

						interpuesto frente a la Resolución GSC-ZO No. 000137 del 9 de junio de 2014.
Auto	DDI-111	CEMENTOS ARGOS, S.A.	2	10/06/2015	AUTO PARM No. 469 de 2015	.- Correr traslado del Informe de Visita PARM-S-368 del 05 de junio de 2015 a la sociedad CEMENTOS ARGOS S.A., titular del Contrato de Concesión N° DDI-111. -. Poner en conocimiento del titular minero del Contrato de Concesión DDI-111, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato contemplada en el literal c) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 –Código de Minas-. -En consecuencia, y en aplicación del artículo 288 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas-, el titular minero es requerido so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión Minera N° DDI-111, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, formule su defensa o manifieste la (s) explicación (es) por la (s) cuál (es) al momento de la realización de la visita de seguimiento y control, se evidenció inactividad minera, con respaldo en las pruebas correspondientes.
Auto	KKH-08511	ASOCIACION DE ARENEROS DEL PIÑAL	1	10/06/2015	AUTO PARM 463 de 2015	-DAR traslado a la ASOCIACION DE ARENEROS DEL PIÑAL, titular del contrato de concesión KKH-08511 del Informe de Inspección PARM-S- 345 del 26 de mayo de 2015. -Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
Auto	EHR-141	MINEROS, S.A.	4	09/06/2015	AUTO PARM 459 de 2015	- DAR traslado a la sociedad MINEROS S.A., titular del Contrato de Concesión No. EHR-141, del Concepto Técnico PARM- 330 de 25 de mayo de 2015. .- APROBAR el pago de la multa impuesta por valor de UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS (\$1.232.000), efectuado el 03 de diciembre de 2014, por las razones expuestas en la parte motiva del presente acto.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 5 de 14

						.- APROBAR el Formato Básico Minero –FBM- semestral 2014, de conformidad con el contenido del Concepto Técnico PARM-S- 675 de 25 de noviembre de 2015 y con la motivación del presente acto. .- REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, sociedad MINEROS S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, el Formato Básico Minero –FBM- anual 2014, por las razones expuestas en el presente acto y de conformidad con el Concepto Técnico PARM-330 de 25 de mayo de 2015. .- REQUERIR bajo apremio de multa al titular minero, sociedad MINEROS S.A., para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue ante la Autoridad Minera, la póliza de cumplimiento minero ambiental prorrogada en su vigencia, modificada en su tomador –titular minero MINEROS S.A.-, y en el objeto de amparo, de conformidad con lo expuesto en la motivación del presente acto y según el contenido de los Conceptos Técnicos PARM-S- 675 de 25 de noviembre de 2015 y PARM-330 de 25 de mayo de 2015. -APROBAR el cumplimiento del requerimiento efectuado en el artículo segundo de la Resolución GSC-ZO N° 235 de 24 de octubre de 2014. -DAR traslado del expediente del Contrato de Concesión No. EHR-141 al Gerente de Seguimiento y Control, para que tome la decisión al respecto de la solicitud de prórroga de suspensión de obligaciones.
Auto	HK7-15473X	EUSTORGIO MENDOZA VERGARA	8	27/05/2015	AUTO PARM 0423 de 2015	- DAR traslado al señor EUSTORGIO MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión No. HK7-15473X, del Informe de Fiscalización Integral N° 4 de 26 de noviembre de 2015, de visita de fiscalización realizada el 28 de octubre de 2014 (Ciclo IV) y del Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° KH7-15473X, para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, y de acuerdo a lo considerado en la parte motiva, allegue a esta dependencia los soportes de

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 6 de 14

					afiliación al sistema de seguridad social de las personas que se encuentran vinculadas de manera permanente al desarrollo de actividades del título HK7-15473X, así como la certificación de afiliación al sistema de seguridad social del personal que se encuentra vinculado a la empresa JOMEVE, y que eventualmente labora para la explotación del título minero HK7-15473X. .- REQUERIR al titular minero para que en el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, y de acuerdo a lo considerado en la parte motiva, allegue ante esta dependencia un registro de los accidentes de trabajo, durante los días de actividades asociadas al título minero HK7-15473X. -APROBAR el Formato Básico Minero –FBM anual 2014, según lo indicado en la motivación del presente acto. .- REQUERIR, so pena de declarar la caducidad del contrato de Concesión N° HK7-15473X, para que dentro de los quince (15) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, allegue los comprobantes de pago originales de las sumas adeudadas por concepto de declaración y pago de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV del año 2013, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto, así: - Para el I trimestre de 2013 adeuda la suma de \$6.211. • Para el II trimestre de 2013 adeuda la suma \$3.477 que corresponde al capital. • Para el III trimestre de 2013 adeuda la suma \$2.682 que corresponde al capital. PARÁGRAFO.- Las sumas adeudadas deben pagarse en el Banco de Bogotá, en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6, siguiendo las
--	--	--	--	--	--

					indicaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015 .- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° KH7-15473X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha efectiva de su pago. PARÁGRAFO.-Para efectos del cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. En caso de que el titular realice un pago parcial respecto de la suma del capital adeuda por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, el pago realizado se imputará en primer lugar a intereses y, en segundo, es decir, lo restante en caso de haberlo, se imputará a capital. .- REQUERIR al titular minero, so pena de declarar la caducidad del contrato de Concesión N° HK7-15473X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el comprobante de pago de la suma faltante de la declaración y pago de regalías del III trimestre de 2014, por valor de SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS (\$671). PARÁGRAFO.- Las sumas adeudadas deben pagarse en el Banco de Bogotá, en la cuenta de Ahorros N° 000-62900-6, siguiendo las indicaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. .- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión N° KH7-15473X, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago de las regalías, liquidados a una tasa del 12% anual desde la fecha de su exigibilidad hasta la fecha efectiva de su pago.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 8 de 14

					PARÁGRAFO.-Para efectos del cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. En caso de que el titular realice un pago parcial respecto de la suma del capital adeuda por regalías y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, el pago realizado se imputará en primer lugar a intereses y, en segundo, es decir, lo restante en caso de haberlo, se imputará a capital. .- REQUERIR al señor EUSTORGIO MENDOZA VERGARA, titular del Contrato de Concesión HK7-15473X, para que dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del presente acto, allegue los comprobantes de pago originales de declaración y pago de regalías correspondientes al IV trimestre de 2014 y I trimestre de 2015. PARÁGRAFO.- Se recomienda al titular minero que siempre remita el comprobante original de cada una de las consignaciones realizadas en el Banco de Bogotá por concepto de pago de regalías, para la aprobación de las regalías pagadas. No se continuará aceptando la fotocopia de la consignación. .- REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión HK7-15473X, para que dentro de los treinta (30) días siguientes contados a partir de la notificación del presente acto, presente ante esta entidad la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO-, indicando la producción estimada para cada año de las etapas de explotación que faltan, de conformidad con el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015 y con lo expuesto en la parte motiva del presente acto. .- APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 11-43-101003094 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de febrero de 2015 al 13 de febrero de 2016, para el cuarto (4°) año de explotación. En cuanto a la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43-101001213 de la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 13 de febrero de 2014 al 13 de febrero de 2015, para el tercer (3°) año
--	--	--	--	--	---

					de explotación, se entiende cumplido el requerimiento efectuado mediante el Auto PARM N° 865 de 23 de octubre de 2014. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del Contrato de Concesión N° KH7-15473X, para que en el término de quinde (15) días contados a partir de la notificación del presente acto, y de acuerdo a lo considerado en la parte motiva, allegue a esta dependencia el comprobante de pago de las siguientes sumas por concepto de visitas de seguimiento y control –fiscalización minera: • TRES MILLONES TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON SETENTA Y DOS CENTAVOS (\$3.034.753,72), más los intereses generados a la máxima tasa de usura permitida por la ley, fijada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 9° de la Resolución 180801 de 19 de Mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, desde el día 05 de septiembre de 2012 inclusive, día en el cual se vencía la obligación, de conformidad con el Auto GTRM N° 079 de 30 de julio de 2012, notificado el 22 de agosto de 2012, que concedía diez (10) días hábiles para proceder con el pago. Para efectos del cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. • SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS (\$649.540) más los intereses generados a la máxima tasa de usura permitida por la ley, fijada trimestralmente por la Superintendencia Financiera, de conformidad con el artículo 9° de la Resolución 180801 de 19 de Mayo de 2011 del Ministerio de Minas y Energía, desde el día 20 de febrero de 2013 inclusive, día en el cual se vencía la obligación, de conformidad con el Auto PARM N° 002 de 05 de febrero de 2013, notificado el 06 de febrero de 2013, que concedía diez (10) días hábiles para proceder con el pago. Para efectos del
--	--	--	--	--	--

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES		CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
			VERSIÓN: 1
	ESTADOS		Página 10 de 14

						cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. PARÁGRAFO.-Para efectos del cálculo y liquidación de intereses, debe tenerse en cuenta lo explicado en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. En caso de que el titular realice un pago parcial respecto de la suma del capital adeuda por visitas de fiscalización minera y los intereses generados por la mora en el pago de las mismas, el pago realizado se imputará en primer lugar a intereses y, en segundo, es decir, lo restante en caso de haberlo, se imputará a capital. Las sumas adeudadas deben pagarse en el Banco Colpatria, en la cuenta de Ahorros N° 0122171701, siguiendo las indicaciones contenidas en el Concepto Técnico PARM-S-317 de 19 de mayo de 2015. -APROBAR el cumplimiento de los siguientes requerimientos realizados en Autos PARM N° 638 de 28 de julio de 2014 y 865 de 23 de octubre de 2014, según lo expuesto en la parte motiva del presente acto: • Actualización de planos topográficos y de registro de avances de los frentes de trabajo autorizados por ingeniero de minas, geólogo o ingeniero geólogo. • Constancia de contratación y ubicación dentro de la mina de una persona idónea responsable de la supervisión técnica de los trabajos. • Certificado que cuenta con señalización informativa, preventiva y de seguridad dentro del título minero. • Demostración de cumplir con lo dispuesto en el Decreto 2222 de 1993. • Planilla de aportes al sistema de seguridad social.
Auto	KBH-16551	ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL	4	10/06/2015	AUTO PARM 0461 de 2015	- Poner en conocimiento del titular minero, señor ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, los Conceptos Técnicos PARM-S- 635 de 24 de octubre de 2014; PARM-S-32 de 22 de enero de 2015; PARM-S-39 de 27 de enero de 2015; y, PARM-S-319 de 21 de mayo de 2015.

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 11 de 14

					-Correr Traslado del Informe de Visita N° PAR-S- 374 al señor ROQUE RAFAEL JANNE MIGUEL, titular del Contrato de Concesión N° KBH-16551. -. APROBAR el Formato Básico Minero –FBM semestre I de 2014 y anual 2014, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto y según el Concepto Técnico PARM-S-319 de 21 de mayo de 2015. -. APROBAR la declaración y el pago de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2014, así como la del trimestre I de 2015. -. APROBAR la póliza de cumplimiento minero ambiental N° 75-43101001587 de Seguros del Estado para la vigencia comprendida entre el 13 de mayo de 2015 y el 13 de mayo de 2016, para la etapa de explotación. -. Dar por cumplidos los requerimientos efectuados en el Auto PARM N° 176 de 12 de marzo de 2014, en lo relativo a implementar un registro físico del mantenimiento de los equipos mineros y las debidas señalizaciones de vías dentro de la mina y de realizar un manejo adecuado de la actividad minera desde el componente ambiental, en los términos contenidos en el Concepto Técnico PARM-S-319 de 21 de mayo de 2015 y en el Informe de Visita N° PAR-S- 374. -. Dar por cumplidos los requerimientos realizados en el Auto PARM N° 849 del 20 de octubre de 2014, en lo relativo a la adecuación de las obras a las especificaciones técnicas contempladas en el Programa de Trabajos y Obras –PTO y a la puesta en práctica las reglas, métodos y procedimientos técnicos propios de la explotación minera, en los términos contemplados en el Auto PARM N° 194 de 21 de marzo de 2014, en el cual se aprobó la modificación del Programa de Trabajos y Obras –PTO, en lo relativo al incremento en el volumen de la producción para 20.000 metros cúbicos al año y en los Conceptos Técnicos PARM-S- 635 de 24 de octubre de 2014; PARM-S-32 de 22 de enero de 2015; PARM-S-39 de 27 de enero de 2015; y, PARM-S-319 de 21 de mayo de 2015. -. REQUERIR al titular minero del Contrato de Concesión KBH-16551, para que en el término de quince (15) contados a partir de la notificación del
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 12 de 14

						presente acto, manifieste la ocurrencia o no de accidentes de trabajo, así como de enfermedades profesionales y el control implementado para evitar nuevas ocurrencias, en caso de haberse presentado; así como la constancia de publicación en el área del Contrato de Concesión, el Reglamento Interno de Trabajo y el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial, de conformidad con el contenido del Informe de Visita N° PAR-S- 374.
Auto	JJ9-08093X	SABRE METALS SUR, S.A.S	1	10/06/2015	Auto PARM 462 de 2015	-- DAR traslado del expediente de la referencia a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación para lo de su competencia.
Auto	JLG-16091	ASOCIACION DE MINEROS DE TOLU VIEJO	3	05/06/2015	Auto PARM 451 de 2015	- Dar traslado por el término de Ley, a la titular del Contrato de Concesión N° JLG-16091, del informe de inspección PARM S 346 de fecha 26 de Mayo de 2015 y del concepto técnico PARM S-359 del 2 de Junio de 2015. -- Se pone en conocimiento de la titular del Contrato de Concesión N° JLG-16091, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. -Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión No. JLG-16091, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue el comprobante de pago del canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de Exploración. -Requerir a la titular del Contrato de Concesión No. JLG-16091, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, allegue el comprobante de pago de los intereses generados por la mora en el pago del canon superficiario de la tercera anualidad de Exploración, liquidados a una tasa del 12% anual hasta la fecha efectiva de su pago; advirtiéndole al titular del Contrato que en caso de realizar un pago parcial respecto a la suma del capital adeudado por canon superficiario y los intereses generados por la mora en el pago del

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 1
	ESTADOS	Página 13 de 14

					mismo, en primer lugar el pago realizado se imputara a intereses y el saldo restante, si lo hay, se imputara a capital. -Se pone en conocimiento de la titular del Contrato de Concesión N° JLG-16091, que está incurriendo en la causal de caducidad del Contrato estipulada en el literal f) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001 – Código de Minas. -Por consiguiente, se le requiere so pena de declarar la caducidad del Contrato de Concesión N° JLG-16091, para que dentro del término de quince (15) días contados a partir de la notificación de la presente providencia, subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, esto es para que allegue la póliza de cumplimiento minero ambiental para la tercera anualidad de exploración. .- REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA a la titular del Contrato de Concesión N° JLG-16091 para que en el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente acto, allegue a esta dependencia: • Formato Básico Minero Anual 2014. .- REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. JLG-16091, para que dentro del término de 30 días contados a partir de la notificación de la presente providencia, señale las actuaciones adelantadas frente a las personas que están llevando a cabo labores de explotación, de conformidad con el artículo 307 de la Ley 685 de 2001. .- Oficiar a la Alcaldía Municipal de TOLUVIEJO – SUCRE, para lo de su competencia. .- Se le advierte al titular minero que en cualquier momento, la autoridad minera podrá programar una nueva inspección para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.
--	--	--	--	--	---

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES				CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
					VERSIÓN: 1
	ESTADOS				Página 14 de 14

						-Poner en conocimiento del Gerente de Seguimiento y Control, del incumplimiento del requerimiento efectuado mediante Auto PARM No. 038 del 14 de Enero de 2015 , para que se pronuncie al respecto por ser de su competencia.
Auto	GLD-09241X	JHON JAIRO AGUIRRE	2	03/06/2015	AUTO PARM 435 de 2015	-Dar traslado al titular del contrato de concesión GLD-09241X del Informe de Inspección PARM 00327 del 22 de mayo de 2015. -Dar traslado al área técnica del Punto de Atención Regional de Medellín, para evaluar la solicitud radicada el 14 de mayo de 2015 según lo expuesto en la parte motiva. -Se recomienda al titular atender las recomendaciones señaladas en el Informe de Inspección PARM-0327 del 22 de mayo de 2015, a fin de evitar requerimientos en la próxima visita a realizar por la Autoridad Minera.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, **12 de Junio de 2015**, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del **Punto de Atención Regional de Medellín –PARM-**, por el término legal de **un (1) día**.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

MARIA INES RESTREPO MORALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Medellín

Elaboró: Patricia Echeverri G.